

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso, para su conocimiento. Sírvase proveer.
Cali, septiembre 16 del 2022

Auto No.1915
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Santiago de Cali, septiembre dieciséis (16) del año dos mil veintidós (2022)

RADICACION	76001-3110-004-2019-00410-00
PROCESO	SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE	OCTAVIO ENRIQUE DIEZ BASTIDAS
CAUSANTE	OCTAVIO DIEZ BETANCOURT.
ASUNTO	AGREGA DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO

AGREGASE a los autos para que obre y conste, el despacho comisorio No. 003, devuelto debidamente diligenciado por el Juzgado 36 Civil Municipal de Cali, para que obre y conste.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C. Gral. del Proceso, que faculta al juez para corregir en cualquier providencia en la que se haya incurrido en error puramente aritmético o de alteración de palabras, y es lo que evidencia al revisar la demanda, en la cual se observa que a folio 175 del presente cuaderno, se dicto auto No. 1129 de fecha 29 de octubre del 2020, se indico mal el nombre del causante.

Por lo anterior el Juzgado

DISPONE:

1. CORREGIR los numerales tercero, cuarto y quinto, en el sentido de que el nombre del causante es OCTAVIO DIEZ BETANCOURT y no como se indico en los mencionados numerales.

NOTIFIQUESE

La Juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 157 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali 19 de septiembre de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50d36205a71116fcc7b75cd60786a7428da87dc486e744c59af3f9767fdd43e**

Documento generado en 16/09/2022 01:50:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>